

LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

ADMINISTRACION

Calle de Arco-Agüero, 18, donde se dirigirá la correspondencia.

Se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA,

INSTRUCCION PÚBLICA, ARTES, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS DE ACTUALIDAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España, una peseta 25 céntimos mensuales.
En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico, 5 pesetas trimestre
Anuncios y comunicados, a precios convencionales.

Crónica política.

Vamos hoy á ser muy breves, porque es corto el espacio de que disponemos.

El proyecto de sufragio universal ha sido aprobado en dos sesiones por la Alta Cámara, y hoy probablemente se verificará la votación definitiva.

Este milagro se debe á que el señor Romero Robledo—que segun parece se muestra cada vez más inclinado á volver á la casa paterna—está persuadido de que los conservadores serán dueños del poder á principios de Julio; y creyendo urgente que el sufragio sea ley muy pronto, consiguió del Sr. Bosch y de los senadores canovistas que habían pedido la palabra contra la totalidad del dictamen, que renunciaran á ella.

Como el Senado ha introducido en el proyecto algunas variaciones, habrá que nombrar comision mixta; pero ésta, seguramente, llenará su cometido en un corto plazo, y el proyecto llegará á ser ley mucho antes de lo que se esperaba.

Resuelto este asunto y aprobados los presupuestos, que lo estarán seguramente antes del 1.º de Julio, ya no se encontrará secuestrada, como dicen los conservadores, la régia prerrogativa, y se planteará la cuestion de confianza.

Los canovistas se las prometen muy felices.

¿Hay motivos racionales para creer que dentro de dos meses sea D. Antonio Cánovas presidente del Consejo de ministros? No.

Pues entonces, ¿por qué los conservadores alimentan tales esperanzas? ¿Por qué hablan como si ya fuesen dueños del poder?

El tiempo se encargará de descifrar el enigma ó de probarnos que los canovistas se forjan muchas ilusiones.

Escusado es añadir que á la fusion no le llega la camisa al cuerpo.

Su conciencia le acusará de que por complacer á los que hoy, sin estar arriba, se burlan de los sagastinos, han procedido como reaccionarios y no como liberales, en muchas cuestiones.

En las poblaciones más importantes de Europa los obreros realizaron anteayer imponentes manifestaciones.

Es un aviso que los obreros dan y que no debe pasar desapercibido.

El problema social reviste cada día más gravedad, y hay que buscar la solución de él.

Ciego estará el que no piense así

A LOS SORDOS

Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oídos que padecía durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripción gratis á quien lo desee. Dirigirse al Señor Nicholson, calle Carmen, 24, Madrid.

Tenemos excelentes noticias de la AGENCIA ALMODÓBAR, por su equidad, excelente organizacion y actividad con que desempeña los negocios que se le encomiendan.

MODISTA,

MORALEJA 29.

Gran rebaja de precios

Se hacen vestidos de señora con arreglo á los últimos figurines.

Trajes de seda ó lana á 34 rs. De percal á 24 rs.

Recomendamos á las señoras que no se hayan traje alguno sin visitar antes esta casa.

Política europea.

Madrid 28 de Abril de 1890.

SUMARIO: *Union Hispano-Americana.*—*Nuestros productos.*—*Paris.*—*El crimen del notario.*—*El Emperador de Alemania en Alsacia.*—*Madrid: Centenario de Colon.*—*Noticias.*—*El Ayuntamiento.*—*Un cuento.*

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Muy señor mio:

En mi carta anterior, concluía hablando á ustedes del interés que tiene España en estrechar y fomentar sus relaciones, con las Repúblicas Hispano-Americanas.

Prescindiendo de todo lo que sean escarceos en la política exterior, por lo que se refiere á las complicaciones de Europa, España debe solo preocuparse de conservar su amistad con los pueblos de su raza, y muy especialmente de preparar un porvenir en Africa y de fomentar su contacto comercial con la América latina.

Los caldos de Andalucía, la Mancha y Castilla, la industria de Cataluña, Valencia y las Vascongadas, las harinas del Norte, las salazones del Noroeste, y en una palabra, toda la producción Española, necesita abrir los mercados de América; como América, que importa fabulosas cantidades de Inglaterra y Francia, ha menester fomentar su comercio con España, cuyo idioma, cuya tradición y cuyos intereses, son tambien los suyos, porque hasta bajo el punto de vista político, dada la absorcion á que tienden los Estados Unidos, le conviene la union con España.

Este pensamiento, que la Union Ibero-Americana venia trabajando, y que el Comité de la Union Hispano-Americana, recientemente creado en Paris, ha perseguido sin descanso, tomará cuerpo, estoy seguro de ello, con la reunion de los miembros más importantes de ambas Corporaciones, que se reunirán en fraternal banquete, el domingo próximo.

Es esta noticia interesantísima para América y para España y de sus resultados, tendré á Vds al corriente.

El celeberrimo crimen del notario Gouffé, de que tanto se ha ocupado la prensa del mundo entero, preocupa hondamente á Paris en el día de hoy, por haberse recibido telegramas de New York, asegurando que Eyraud se ha suicidado. Si la noticia resulta exacta, preciso es convenir, en que la mano de la Providencia, decidiendo á Gabriela Bompard á presentarse espontáneamente á la policia, y á Eyraud á darse muerte, vendrá á demostrar una vez más, que así como en el mundo físico, el que se propone violentar las leyes materiales, sufre en su individuo, de la misma manera en el moral, no hay trasgresion, cuyas funestas consecuencias no las sufra el mismo que las causa.

En lo que vengo asegurando á Vds. respecto al *modernismo* que informa la conducta política del joven Emperador Guillermo de Alemania, tengo tambien la suerte de haber acertado y en la conducta que el Soberano está siguiendo en su reciente viaje á Alsacia, se demuestra una vez más, que allí se han acabado las intransigencias.

Con esto, con decir á Vds. que Stanley, el célebre explorador, está siendo muy aplaudi-

do en las conferencias de Bruselas; y con añadirles, que el viaje del Presidente de la República Francesa, por Córcega, ha dado los resultados que podia apetecer la política francesa, termino lo más saliente de lo que se refiere á la extranjería, yendo á ocuparme de Madrid.

Se agita nuevamente el pensamiento de celebrar de una manera digna el Centenario de Colon. Bueno será no gastar el entusiasmo en el nombramiento de Comisiones y Sub-comisiones, Presidentes y Secretarios, y sobre todo, no empeñarse en que todo lo monopolicen Madrid y el elemento oficial. Huelva, de donde salió el ilustre navegante, Granada y Castilla, donde fué recibido, Barcelona que le ha elevado el monumento más importante que tiene en el mundo—porque el de Génova, el que en Méjico hicieron los Scandonos y el de Madrid, son muy inferiores,—tienen un perfecto derecho á intervenir en esta fiesta, y será el colmo del ridículo, de la injusticia y de la necedad, pretender que todo se haga por expedientes y minutas, y discutiendo solo en el salon de conferencias y en la pastelería de Viena, por la noche.

La prensa de provincias, tiene el derecho y el deber de intervenir en este asunto y seguramente su patriotismo la hará cumplir con su mision.

Las batallas campales entre matuteros é individuos del Resguardo, han dado lugar al distinguido periodista y concejal Sr. Suarez de Figueroa, para hacer en el Ayuntamiento un hermoso discurso que ha puesto de manifiesto asquerosas llagas.

Sueñan los que creen que las costumbres sociales y administrativas, se modifican con decretos y leyes: antes de reformar los textos legales, hay que modificar los hábitos y la manera de ser de los pueblos, por el ejemplo de los de arriba y por la ilustracion de los de abajo.

Se hizo la cárcel nueva con arreglo á todos los modernos adelantos, y los presos se comunican como antes y hay cantinas, y *sociudades para entierros* y el pueblo continua llamando á la cárcel, el Saladero nuevo; se habla de la necesidad de ocuparse de administracion y de intereses materiales, y con efecto, la cuestion Daban apasiona los ánimos y están las Cámaras de bote en bote, y en el Senado y en el Congreso se bosteza, mientras se discuten los presupuestos; en el Ayuntamiento, entra Mellado, haciendo justicia de Enero, se pueblan los aires de gritos de moralidad y de energía, y se encuentran con que los matuteros constituyen un cuerpo perfectamente organizado, con fuerzas administrativas y hasta militares; de forma que está la manera de ser tan infiltrada en las costumbres, que muchos de los que legislan, me recuerdan con sus tímideces y repulgos, al comprador de la calle de la Cruz; y para concluir, allá vá un cuento.

Fueron á una sastrería dos amigos, con objeto de hacerse un traje.

Uno no regateó nada, el otro, de treinta duros que le pidieron, logró que se lo dejaran en veintitres.

—¿Pero hombre, tú piensas pagar al sastrero ya que has regateado tanto?

—Yo de ninguna manera.

—¿Pues entonces para qué regateas?

—Hombre, para que pierda menos el pobre.

De V. afectísimo,

GARCÍ-FERNÁNDEZ.

De jueves á jueves.

Madrid 1.º de Mayo.

Ignoro si los señores socialistas me permitirán escribir tranquilamente la crónica que comienzo en estos instantes. Hay quien supone que el día de hoy, 1.º del mes de las flores y de los amorios, será un día como otro cualquiera: otros piensan que el día de hoy será el día de mañana, es decir, un verdadero *dos de Mayo*.

Por lo pronto el Gobierno ha concentrado las tropas para tener á raya á los que quie-

ran sacar las cosas de su *centro*: pues aunque algunos periódicos socialistas han asegurado que la huelga de hoy será pacífica y que sólo se trata de un *ensayo*, el Gabinete teme que los huelguistas se metan *en-sayos* de once varas y produzcan alguna asonada, por lo cual está dispuesto á hacer con los que delincan algo que sea *sonado*, lo que, en verdad, no puede sonar muy bien en los oídos de los manifestantes.

No se sabe todavía quien dirigirá la procesion socialista que esta tarde á las dos se organizará en el salon del Prado: á mi juicio debía presidirla el general *Socias*, pero no montado á caballo, sino en un *sociable*, que es el coche propio para estos socialismos.

Parece que en el Prado se organizará una *peregrinacion* á los grandes talleres:—lo cual es una *peregrina* idea—y que no se preferirán gritos subversivos, limitándose á demandar pacíficamente las anheladas y suspiradas ocho horas de trabajo: anheladas por los trabajadores y suspiradas por los capitalistas.

Prestase á serios comentarios—como dicen los escritores serios—la lucha del capital y el trabajo, que es una *lucha capital*, como supondrán ustedes, y de gran *interés*. Si es malo el capital que se da al trabajo ¡no es malo tampoco el trabajo que tiene el capital!

Si la procesion socialista anunciada se efectúa, presenciaremos los madrileños un espectáculo á que no estamos acostumbrados, porque aquí esa clase de procesiones han ido siempre por dentro...

Lo que desde luego me parece poco acertada es la conducta de algunos comerciantes que no han abierto hoy sus establecimientos. En la lucha entablada entre la sociedad y el individuo, necesita aquella mucha prudencia y mucho talento para demostrar que tiene razon: y es claro que si los comercios se cierran no puede haber *razon social*.

Casi estoy seguro de que en Madrid no tendrá importancia alguna la huelga de hoy, que no vendrá á ser más que un día de *juerga* á la cual somos un poquito aficionados en esta tierra. Si aquí hubiera marqueses tan esplendidos como el de Morés á quien la policia francesa ha detenido porque se dedicaba á excitar á los socialistas dándoles pan y salchichon, ya sería otra cosa. Pero siendo de otra clase el *salchichon* que las autoridades españolas están dispuestas á regalar á los manifestantes no es probable que estos se decidan á imitar á sus compañeros de la nacion vecina.

Allí si es fácil que la fiesta del 1.º de Mayo sea, como ellos dicen, muy *fin de siecle* porque, si no del siglo, por lo menos de algo del siglo es fácil que den fin.

Madrid se va llenando de forasteros que llegan atraídos por los reclamos de la prensa que se hace lenguas de las fiestas que tendremos el presente mes.

Uno de los atractivos preparados es la *Kermese*, batalla de flores á la que tienen gran aficion los italianos y los franceses.

El Ayuntamiento construirá una carroza elegantísima que de *la hora*... y los cuartos de los contribuyentes.

—¿Ha visto usted qué escándalo?—le decía ayer un concejal á otro.—¿Gastar un dineral en el dichoso carro! ¿Qué le parece á usted?

—Pues, nada: que es un carro... *carrísimo*.

—Más valía que el Ayuntamiento se ocupara del precio de la carne que está por las nubes.

—Pero hombre ¿usted cree que este es un Ayuntamiento... carnal?

—Desde que se habla de las fiestas de Mayo, amigo mio, yo ¡trino!

—Pues yo... ¡mayo!

El Corresponsal.

De todo un poco.

Hemos recibido *El Radical*, periódico que redactado por los Sres. Odon de Buen y Salas Anton, ha comenzado á publicarse en Barcelona.

El nuevo periódico, que ha tenido una excelente acogida en la capital del principado, sostiene como nosotros la política de la minoría de la Asamblea y de la parlamentaria de coalición.

Deseamos á *El Radical* una larga y próspera vida.

Recomendamos á nuestros lectores la acreditada y formal

Agencia Almodóbar

Embajadores, 10

Madrid

que se ocupa en la gestión de todos los asuntos jurídicos, administrativos y comerciales que se le encarguen.

Aparatos eléctricos

Y OBJETOS PARA DIBUJO.

ILDEFONSO SIERRA Y ALONSO

CONSTRUCTOR PREMIADO EN VARAIS
EXPOSICIONES Y PROVEEDOR DE SU MAJESTAD.

Casa fundada en 1859.

Especialidad en las instalaciones de gabinetes de física y líneas telegráficas, para rayos de puntas múltiples, de latón, cobre y plomo, privilegio exclusivo sistema «Sierra», pilas, hilos, cables y conductores de todos los sistemas.

Instrumentos y efectos para delineación, dibujo y levantamiento de planos. Catálogo ilustrado de estos artículos con 235 grabados. Precio, 2 pesetas.

Manual y catálogo ilustrado con 89 grabados y 10 planos para la instalación de campanillas eléctricas, tubos acústicos y pararrayos por el constructor de aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra. Precio 125 pesetas, franco de porte.

Catálogo general ilustrado con 706 clichés de instrumentos de precisión, para la instalación de gabinetes de física y academias de estudios superiores.

Precio en Madrid 5 pesetas; en provincias 6, franco de porte.

Seccion provincial.

Depósito de sementales.

Insertamos á continuación la carta que sobre este asunto, al que ya dedicamos un suelto en el número del 13 de Abril, nos dirige nuestro amigo el diputado provincial D. Fernando Pagador.

Dice así:

«Badajoz 30 de Abril de 1890.

Sr. Director de LA CRÓNICA:

Muy señor mío: en mi ardiente deseo de ver la mayor desarrollo posible de la riqueza pecuaria de nuestra provincia, presenté en la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 9 del corriente, una proposición suscrita asimismo por mis dignos compañeros los señores Cuevas y Mifsut, de la que le adjunto copia literal, así como del acuerdo recaído; rogándole coadyuve en su ilustrado periódico al mejor éxito, invitando á los señores ganaderos para que se sirvan proponerme é indicarme cuanto consideren oportuno, pues por excesiva deferencia de mis compañeros, no obstante mi carencia de condiciones adecuadas, he sido autorizado para adoptar cuantas disposiciones juzgue convenientes al mayor éxito del pensamiento que informo el acuerdo del Cuerpo provincial, llevando su representación y obligándome en su nombre á proponer todo género de soluciones relacionadas con el establecimiento, conservación y mejora de depósito de sementales.

Seguro de obtener la valiosa cooperación de su importante periódico, por la entusiasta acogida que siempre dispensó al fomento de nuestros intereses materiales, anticipándole gracias merecidas me ofrezco de usted atento amigo seguro servidor q. b. s. m.

Fernando Pagador.»

La copia que en la carta precedente nos remite el Sr. Pagador es la que á continuación insertamos:

«También se leyó el artículo único del capítulo 12 del presupuesto de gastos y acto seguido se presentó la siguiente proposición:

Los diputados que suscriben proponen á la Diputación que acuerde el nombramiento de una comisión de su seno que, recogiendo cuantos datos estime convenientes y los informes de personas reconocidamente experimentadas en la materia, formule un proyecto lo más práctico y económico posible, para el estable-

cimiento en el punto de la provincia que en su día se designe, de un depósito de sementales de ganado lanar, vacuno, cabrio y de cerda de las razas que mejor se acomoden al clima, pastos y demás condiciones de la provincia.

Esta comisión presentará el proyecto y presupuesto de instalación y mantenimientos en la primera reunión ordinaria, disponiendo de quinientas pesetas, que se consignarán en el presupuesto para los gastos del material indispensable á sus trabajos preliminares.

Palacio de la Diputación 9 de Abril de 1890.
Fernando Pagador.—José Mifsut.—Alfredo Cuevas.

A petición del Sr. Pagador, fué tomada en consideración y declarada urgente la proposición trascrita, sin debate la Diputación acordó aprobarla nombrando para que formen la comisión, á los señores Diputados que firman la proposición referida y á los señores Balmaseda y Blasco; disponiendo también que se incluyan en el presupuesto de 1890-91, 500 pesetas para los gastos de material indispensables á la comisión de diputados encargados de formular un proyecto de depósito de sementales de ganado lanar, vacuno, cabrio y de cerda en esta provincia.»

Ya lo saben, pues, los ganaderos de la provincia: todo lo que consideren oportuno para llevar á la práctica el acuerdo tomado por la Diputación acerca del depósito de sementales, deben comunicarlo al Sr. D. Fernando Pagador.

De esperar es que los señores ganaderos no miren con indiferencia un asunto que puede beneficiar mucho sus intereses.

Notarias vacantes.

Se han de cubrir por oposición las de San Martín de Trevejo, Granadilla, Membrijo, Montehermoso, Valencia de las Torres, Salvatierra, Medellín, Torre de Don Miguel, Fregenal de la Sierra, Mérida é Higuera la Real. Las solicitudes se dirigirán á la Junta del Colegio Notarial hasta el día 11 de Mayo.

En los quince primeros días del corriente mes de Mayo se celebrarán en la Audiencia de Cáceres exámenes generales de aspirantes á secretarios y suplentes de los juzgados municipales, y los últimos días de dicho mes, de aspirantes á procuradores.

Seccion local.

Presupuestos municipales.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 18 de Abril, se acordó que quedara sobre la mesa el proyecto de presupuestos que para el próximo año económico había formado los individuos de la Comisión de Hacienda que comulgan en la iglesia monárquica.

Dijose despues que estos individuos habían celebrado una reunión en la que se acordó reformar las partidas de ciertos artículos, sustituyéndose con tal fin algunas de las relaciones que estaban presentadas, por otras nuevas; y dijose mas tarde que no faltó persona que indicase á la comisión que este proceder era poco correcto y aun revestía los caracteres de ilegal, toda vez que habiéndose dejado sobre la mesa, para que lo examinasen los señores ediles, el proyecto de presupuesto, no tenía facultades la comisión para retirarlo y formular otro, sin que precediera acuerdo del Municipio. Que estas indicaciones parecieron razonables y que por eso se dejaron las cosas en el mismo estado que tenían, si bien se redactaron diez ó doce enmiendas para introducir, al discutirse el proyecto, las variaciones acordadas por la fusión y sus aliados.

Ignoramos si tales versiones son exactas; pero lo que á nosotros no nos ofrece la menor duda es que los ediles monárquicos ó los que entre ellos dirigen el cotarro en la actualidad, llegaron á una inteligencia con el objeto de satisfacer las aspiraciones de todos y que ninguno quedase disgustado; importándoseles un ardite el clamor de

los pobres contribuyentes ni el de los cándidos que llegaron á creer que la consabida alianza electoral, obedecía al propósito de *hacer administración*.

Para persuadirse de que los monárquicos tuvieron reuniones en que se convino reformar los presupuestos, basta fijarse en que todas las relaciones que segun se dijo de público iban á modificarse, fueron objeto de enmiendas que la mayoría de la comisión, que estaba en *el secreto*, no tuvo inconveniente en admitir.

La comedia, pues, no resultó del todo mal; prueba de que hubo acierto al distribuir los papeles y de que los actores habían ensayado convenientemente la obra. Si la representan en el teatro, seguramente el público los llama á la escena.

El presupuesto de ingresos fué aprobado en breve y casi sin debate.

El señor Montaña indicó que el derecho de degüello de reses era, exagerado y que lo más equitativo sería cobrar un tanto por cada kilogramo, en vez de percibir una cantidad determinada por cabeza prescindiendo de su peso, porque esto daba motivo á grandes desigualdades. Algo hubo de contestarse en el sentido de que las indicaciones del Sr. Montaña, serían tenidas en cuenta; pero ¿cómo ha de ser esto posible aprobándose una tarifa en que se dice que cada buey ó vaca pagará 23 pesetas y cada añojo 13, en vez de expresar que por cada kilogramo que pese un buey ó un añojo se cobrarán tantos céntimos?

Solamente si la junta municipal acordara variar la tarifa, ofrecerían resultado aquellas indicaciones.

La suma que se figuraba por el arbitrio—rematado en subasta—concerniente á los cerdos, pescados, etc. fué suprimida. Si la inspección no se ha de ejercer, no nos parece mal; pero ¿debe abandonarse así un servicio que se relaciona con la salud pública.

El arbitrio sobre los veladores que los dueños de los cafés colocan en los paseos, que era de 15 cént. diarios por cada velador, se redujo á 10, á petición del Sr. Pesini. Nosotros lo hubieramos suprimido totalmente, pues el rendimiento es escaso y los veladores se colocan en los paseos para comodidad del público.

Figura entre los ingresos el arbitrio de una peseta por cada volante que se facilite á cualquiera mujer pública que vaya á otra población, cosa que segun noticias ocurre con frecuencia.

Como el cobro de ese arbitrio se presta á abusos y como tampoco aquellas desgraciadas deben ser objeto de explotación, creemos que la Junta municipal debe suprimir el citado arbitrio. Las *horizontales* pagan 1 ó 2 pesetas por la cartilla y una peseta semanal por reconocimiento facultativo ¿No es esto más que suficiente para compensar los gastos de inspección?

La academia municipal de dibujo y pintura había sido suprimida en el proyecto, indicándose en la Memoria formulada por la comisión, los motivos que á juicio de esta aconsejaban semejante economía; pero como uno de los concejales que militan en el reformismo—antiguo radical por más señas—había clamado contra la supresión en las reuniones particulares á que antes hemos aludido, se le ofreció restablecer la Academia. Y como es consiguiente, en la sesión del sábado anterior, se leyó una enmienda redactada con tal fin, en que se decía que en la Academia habría de enseñarse dibujo lineal aplicado á las artes y oficios.

Fué de ver, lectores, cómo los indi-

viduos de la Comisión, que antes consideraban inútil la Academia mencionada, mudaron de parecer, diciendo que admitían la enmienda.

Verdad que procuraron dorar la cosa diciendo: Nosotros habíamos suprimido la Academia por considerarla inútil; pero se pide ahora que subsista, con la condición de que se enseñe dibujo lineal aplicado á las artes, y siendo así nada tenemos que oponer á tal petición. Véase, pues, que no somos volubles.

Podría objetárseles que lo del dibujo lineal pudo ocurrírseles antes; pero ¿á que hablar más del asunto, cuando todo el mundo sabe á qué obedece semejante cambio de criterio? Y conste que los republicanos que pertenecen á la comisión no se habían mezclado en la cosa ni habían contribuido á formar el proyecto.

Figuraba en éste, una plaza de nueva creación, la de inspector de vigilancia municipal, dotada con 1500 pesetas; pero se cayó luego en la cuenta de que el destino, que promete ser entretenido, si no es otra cosa, puesto que el inspector ha de vigilar también a las horizontales, podía pedirlo algún sargento, y como la placita se crea, segun dicen las gentes—y no lo oculta la fusión—para un individuo que trabajó en las últimas elecciones municipales y no ha pertenecido al ejército, hubo que formular la correspondiente enmienda elevando la dotación de aquel cargo á 7046 rs.

Expuso nuestro amigo el señor Montalban que la plaza de inspector no hacía falta y que además la dotación era crecida; siendo extraño también que se fijaran, no 7000 reales sino 7040; mas los monárquicos votaron como un solo hombre esta última cantidad.

Y no se le ocurrió votar en contra de la enmienda al señor Sanchez Pantoja que forma parte de la comisión y ha sido comandante ó teniente coronel.

Es decir, que dicho señor contribuyó con su voto á que se tomase un acuerdo examinado á perjudicar á los que, siquiera fuese en un cargo mucho más modesto que el que aquél ejerció en la milicia, han servido á la patria con las armas en la mano.

El otro militar retirado que hoy figura en el Ayuntamiento—el señor Roldan—no asistió á la sesión; pero su deber le obligaba á concurrir y á trabajar para que no se tomase el acuerdo relativo á los 7040 rs.

En el proyecto de presupuestos se aumentaban seis guardias municipales. En los concinábulos de la gente monárquica se indicó por un edil, que eso de crear una plaza de inspector con más de 7000 rs. y de aumentarse con seis guardias la fuerza de este instituto, era ya demasiado é implicaba un gasto de mas de 6.000 pesetas. Así es que se convino al fin en prescindir de los seis guardias, haciendo extensivo á este extremo la enmienda que se formulase para que el sueldo del inspector se elevara á 7040 rs.

En el número inmediato terminaremos nuestras observaciones á los presupuestos del próximo año económico.

A fines de Setiembre de 1887 el Ayuntamiento nombró auxiliar de la Academia municipal de dibujo y pintura á D. Leonardo Rubio Donaire, alumno de dicha Academia.

El Alcalde Sr. Vacas suspendió el acuerdo en que se hizo el nombramiento del Sr. Rubio, aun cuando para ello no tenía atribuciones, segun la ley; y como el Gobernador civil confirmó la providencia del Alcalde—si bien es verdad que lo hizo por motivos que no desconocemos—el expediente

tro de los doce días siguientes á la fecha de estos, consigna en la mesa del Juzgado los quince primeros pliegos del suplemento á que cree pudiera tener derecho el actor, solicitando se le absuelva de la demanda con imposición de costas al actor.

Resultando que por el demandante en su réplica, despues de insistir en su demanda, por creer que todo lo que es suplemento de una cosa es parte integrante de la cosa misma, contestando á lo expuesto por el demandado se manifestó que el no haber hecho la reclamación de los números dichos dentro de los doce días á que la cabeza del periódico oficial se refiere, era porque le constaba que la publicación de aquellos aún no se había realizado, puesto que en este día no habían visto la luz pública los que debían comprender las listas de electores de diputados provinciales, sin embargo de que salen con fecha ocho de Enero.

Resultando que el demandado, al contrareponer, insistió en su contestación, exponiendo que con arreglo á la cláusula anotada, los suplementos que excedieren de quince pliegos le habían de ser satisfechos á precio de contrata, y como ninguna de las partes ofreciera prueba en apoyo de sus afirmaciones, se dió por terminado el juicio.

Resultando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

Considerando: que entablada demanda entre partes, originada por derechos surgidos de un contrato entre las mismas celebrado, para la resolución que á aquélla debe darse, ha de atenderse principalmente á la interpretación justa que las cláusulas del mismo contrato merezcan.

Considerando: que de la condición duodécima del contrato que en el juicio se transcribe, se deduce lógicamente y racionalmente que el editor del *Boletín Oficial*, D. Francisco Uceda solo tiene obligación de facilitar gratis los quince primeros pliegos de los suplementos ó números extraordinarios que de indicado periódico se publiquen, debiendo serle satisfechos á precio de contrata los que excedan de este número y no presentándose en el juicio por el actor D. Aquilino Claramon pacto alguno celebrado con el demandado que venga á modificar repetida condición, á este de-

be atenderse el Juzgado para la resolución del presente litigio, ya que los contratos particulares que con los suscritores el editor celebra, han de emanar forzosamente de aquel.

Considerando que consignados por el don Francisco Uceda en las mesas del Juzgado los quince pliegos á cuya entrega en la presente demanda pudiera condenarse, es procedente absolverle de esta, entregando aquellos al demandante y condenar al D. Aquilino Claramon al pago de las costas del juicio.

Vistos los artículos pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Fallo: Que debo absolver y absuelvo á D. Francisco Uceda de la presente demanda entablada en su contra por D. Aquilino Claramon, condenando á este al pago de las costas y gastos del juicio y entregándole los números consignados ante el Juzgado por el Uceda. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firma expresado señor Juez, de que yo el Secretario, certifico.—Ldo., Luis S. Rivera.—Francisco Diaz Ledesma.»

Como de todo aquello que es de naturaleza, no puede el individuo, aun queriendo, en muchas ocasiones, prescindir, yo no pude hacerlo de mi manera de ser, y creyendo, como creí,—tan ofuscado me hallaba entonces—que el señor Juez municipal no había estado todo lo acertado que debiera al dictar tal sentencia, me alcé de su fallo para ante el señor Juez de primera instancia, en donde tuvo lugar la vista de este juicio el día 21 del corriente, y cuya vista inspiró á dicho señor Juez—que aceptó los resultandos y fundamentos legales de la dictada por el señor Sanchez Rivera—la siguiente resolución:

«FALLO: Que debo confirmar y confirmo dicha sentencia apelada con imposición de las costas al apelante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Cabrera.»

Creo, señor director, que es lícito comentar las sentencias de los Tribunales luego que revisten el carácter de ejecutorias; pero como yo no tengo competencia para ello, no me permitiré ninguna clase de consideraciones acer-

ca de la que dictó el Sr. Juez municipal y fué confirmada por su superior jerárquico, limitándome á apuntar únicamente, que por causa, sin duda, del defecto á que aludo al principio de este comunicado, llegué á persuadirme de que si yo tenía derecho á los quince primeros pliegos de suplementos, que son los entregados por el Sr. Uceda, lo tenía también para que se me dieran los demás dados á luz. ¿Por qué? Porque los quince primeros pliegos los publica gratis el editor, y constituyen para él un gravamen, mientras que los demás, ó sea del diez y seis en adelante, los cobra de los fondos provinciales, con arreglo á una de las condiciones del contrato, copiada en la sentencia del Sr. Juez municipal; condición que, despues de todo, se contrae á las relaciones entre la Diputación provincial y el contratista, y nó á las de éste con los suscritores, los cuales, segun se consigna en la cabeza del *Boletín*, no están obligados á otra cosa, que á satisfacer el precio de su suscripción, que asciende á 3 pesetas mensuales para los que residen en la capital.

Respecto á la condenación de costas de que he sido objeto, la estimo justísima desde que he oído que eso se hace siempre con los litigantes temerarios.

¿Lo he sido yo? Es indudable, aunque antes, obcecado, creía otra cosa.

Figurándome que tendría derecho á que se me facilitaran los suplementos que se publicasen, hice en este sentido reclamaciones verbales, primero, y por escrito despues, segun consta en las cartas trascritas, al editor de dicho periódico. Dióme éste la llamada por respuesta y no me remitió ningun pliego de suplementos. En vista de tal proceder, demandé á dicho editor ante el Sr. Juez municipal: en el acto del juicio consignó Uceda los quince pliegos á que yo pudiera tener derecho como suscriptor al *Boletín*. El citado Sr. Juez, en uno de los considerandos de su sentencia—aceptado por el de 1.ª instancia—dijo que entregados los quince pliegos á cuya entrega pudiera conde-

narse al editor, procedía absolver á éste de la demanda y condenarme al pago de las costas; y en armonía con estos fundamentos legales, declaró en el fallo, que absolvía de la demanda al editor y me condenaba al pago de las costas y gastos del juicio, disponiendo, sin embargo, que se me entregaran los 15 pliegos presentados por el Uceda.

¿Por qué el Sr. Juez municipal ordenó—y lo mismo hizo el de 1.ª instancia—que se me entregaran los quince pliegos referidos? Sin duda porque estimaron que el editor tenía el deber de facilitármelos, pues de no ser así, hubieran decretado su devolución al Sr. Uceda, que resultaba ser su legítimo dueño. De suerte que el Sr. Juez municipal y el de 1.ª instancia reconocen que me asiste derecho para recibir esos quince pliegos, que el editor no me facilitó voluntariamente, á pesar de las reclamaciones privadas que le hice, habiéndolos consignado en las mesas del Juzgado al celebrarse el juicio verbal, ó lo que es lo mismo, en vista de la demanda; pero como formulé ésta, no por quince pliegos, sino por todos los que se hubiesen publicado, es indudable que procedí temerariamente, puesto que mi pretensión no era justa, segun los dos señores Jueces que han entendido en el asunto, más que en una parte y no en el todo.

Doy á V., señor director, las más expresivas gracias por el favor que me dispensa, admitiendo en su periódico la narración verídica de los hechos ocurridos.

Como el trabajo ha resultado algo estenso, como la naturaleza de él exige su inserción en solo un número y como las condiciones reducidas de su periódico no le permitirán, sin menoscabo de otros originales, el publicarlo de una sola vez y en el fondo del periódico, me permito rogarle lo haga por **suplemento**, bien en el de hoy ó en cualquiera de los sucesivos.

Soy de V. afmo. s. s. q. b. s. m.,

Aquilino Claramon.

LA MINERVA EXTREMEÑA.

LA CRÓNICA.

SUPLEMENTO AL NÚMERO 2,071

CORRESPONDIENTE AL SÁBADO 3 DE MAYO DE 1890.

Accediendo á los deseos que manifiesta nuestro querido amigo D. Aquilino Claramon, publicamos este suplemento para dar cabida en él al siguiente

COMUNICADO.

Badajoz 28 de Abril de 1890.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Muy señor mío: Hace algunos días que vengo luchando conmigo mismo, entre si debo hacer público un fallo dictado por los respetables Juzgados municipal y de primera instancia de esta capital, en un asunto promovido por mí, ó si debo relegarlo al más completo olvido.

El egoísmo, por mi parte, claro es, de no querer que fuera del dominio público y confesado por mí mismo, mi carácter temerario (puesto que no otra cosa se desprende de las pretensiones por mí tenidas cerca de dichos Tribunales y del resultado que á ellas ha cabido en suerte) era lo que me determinaba á obrar de la última manera, á la que, en verdad, en verdad, me he visto inclinado.

Pero por otra parte, y aquí es la lucha que conmigo mismo he sostenido, cómo y por el motivo únicamente de no querer ponerme en ridículo dando á conocer este mi defecto, he de dejar de hacer público un hecho, el cual, conocido que sea de todos, ha de ser la causa de que del fondo de la conciencia de todos surja un aplauso unánime para los Juzgados que han entendido en el asunto?

De ninguna manera, señor director; que no es lícito, me parece, el que por no querer descubrir, no ya mi único defecto, sino uno de los muchos que poseo, quede por todos ignorada la rectitud que los Juzgados aludidos han desplegado en sus resoluciones. Y no sólo arrostraré gustoso las consecuencias del juicio público que en adelante he de merecer á mis conciudadanos, sino que no titubeo en consignar públicamente mi gratitud hácia repetidos Juzgados, por la lección grandísima que de ellos he recibido, pues ella me servirá para que en lo sucesivo no me obceque en sostener cualquiera otra cosa que pueda desear, por clara que la vea, como me ha sucedido ahora, y me hará mirarla con más detenimiento del que en este asunto he empleado, sin embargo de que en esta ocasión no me acuse mi conciencia de haber obrado precipitadamente.

Y dicho esto, señor director, probado suficientemente, con estas mis palabras, que no es otro mi objeto sino el de que quede una vez más bien sentada la justa reputación de que goza en nuestro país la que han dado en llamar justicia histórica, paso á hacer relación de lo ocurrido.

En primer lugar, y porque es de necesidad suma hacerlo constar en primer término, sepa V., señor director, que desde principios del actual año eco-

nómico vengo siendo suscriptor al *Boletín oficial* de la provincia.

Pues bien: como tal suscriptor, llegué á forjarme la ilusión de que tendría derecho á recibir todo aquello que con el *Boletín* tuviera relación, como suplementos del mismo, números extraordinarios, etc. etc., cual sucede á los suscriptores de toda clase de periódicos y como le ocurre también á los que lo son, por ejemplo, de la *Gaceta de Madrid*.

Sin embargo de creerlo así, quise cerciorarme todo lo posible de si tendría ó no razón para ello y al efecto consulté varios Diccionarios, viendo con gusto que la definición que todos ellos hacían de la palabra Suplemento, venía conforme con mis creencias y de cuyas definiciones copié á continuación (y no porque lo crea necesario ni para V. ni para ninguno de los lectores de su ilustrado periódico) la del Diccionario de la Real Academia, por ser el de la única y verdadera Autoridad reconocida, que dice así:

Suplemento. m. Acción y efecto de suplir. || Parte que se agrega ó añade á un todo para perfeccionarlo y suplir la falta que tenía.

Si á esta definición tan clara y patente, tan fuera de duda, á mi pobre juicio, que ella por sí sola bastaría á cualquiera que se encontrase en mi caso, para hacerle creer que su pretensión era justa, se agrega el artículo 59 de la ley electoral vigente, que dice «Dentro de los ocho primeros días del mes de Enero de cada año se publicarán impresas y se INSERTARÁN además POR SUPLEMENTO en el *Boletín oficial* de la provincia las listas del censo electoral de cada distrito...» comprenderá V., señor director, lo persuadido que debería encontrarme de que la razón me asistía para reclamar los suplementos dichos.

¡Lamentable equivocación!

¿Cuál fué el objeto que el legislador se propuso al decir SE INSERTARÁN POR SUPLEMENTO en el *Boletín oficial*?

Insertar. a. Incluir, introducir una cosa en otra. || Dicese regularmente de los escritos ó impresos.

También de la Real Academia, señor director.

¡Cuántas ideas me sugiere la lectura de estas cosas, en estos momentos!

Pero.... Prosigo, señor director.

V. y cualquiera creería que en posesión plena de todos estos datos, me lanzaría desde luego á hacer la reclamación: ¿no es así? Pues nada. Después de esto y para mayor seguridad, si es que mayor seguridad cabe, consulté á dos señores letrados de esta capital; á uno verbalmente: por escrito al otro, y ámbos convinieron en que la reclamación que me proponía hacer, era perfectamente fundada.

La consulta hecha por escrito, lo fué en una carta que decía así:

Sr. D....

Muy señor mío: La presente no tiene otro

objeto que el de hacerle una pregunta por la que le doy anticipadas gracias, al mismo tiempo que le suplico me dispense si, aun cuando sea brevemente, distraigo su atención. La pregunta es esta:

¿El suscriptor al *Boletín oficial* tiene derecho á recibir sólo lo que constituye el número ordinario del *Boletín*, ó lo tiene también á recibir, como anejo al *Boletín*, como parte integrante, digamos así, del *Boletín* mismo, los suplementos y extraordinarios que dicho periódico publique?

Esta es la pregunta y esta la duda en que me encuentro, esperando de su fina atención se digne iluminarme respecto de ellas.

Aprovecha gustoso etc., etc.

La contestación, la siguiente:

«Tiene derecho á que se le den los suplementos.»

Ya en este terreno, persuadido como estaba de que la razón me asistía, convencido, por todo lo expuesto, de lo indiscutible, á mi manera de ver, de mi derecho, hice la reclamación de los suplementos al señor editor del *Boletín*, primero verbalmente y por conducto del repartidor de dicho periódico, y luego por dos cartas, las cuales quiero también que V. y el público en general conozcan. Decía así la primera:

Badajoz 6 de Marzo de 1890.

Sr. Editor del *Boletín oficial* de la provincia.

Muy señor mío: Como suscriptor que vengo siendo del periódico oficial arriba mencionado, creo tener derecho á recibir todo lo que con el periódico tenga relación, como son suplementos, números extraordinarios, si los hubiera, etc. etc.

Así pues, le ruego me remita, como creo corresponde, los suplementos que comprendan las listas electorales de Diputados á Cortes, que según tengo entendido ya están terminadas, así como que esta petición la tenga igualmente hecha, para cuando la impresión de las de Diputados provinciales se lleve á efecto.

De V. afmo. s. s. q. b. s. m., *Aquilino Claramon*.

En la segunda me expresaba en los siguientes términos:

Badajoz 11 de Marzo de 1890.

Sr. Editor del *Boletín Oficial* de la provincia.

Muy señor mío: Hace bastantes días que verbalmente, por conducto del repartidor del *Boletín*, tuve el gusto de manifestarle que creyéndome con derecho á obtener, por ser suscriptor, los suplementos correspondientes al periódico citado, esperaba de su amabilidad me hiciera el obsequio de mandarme los que comprendieran las listas de electores para Diputados á Cortes, puesto que, según noticias, ya había V. terminado su publicación.

Al transcurrir dos días y no recibirlas, lo hice nuevamente en una carta que le dirigí con fecha 6 del corriente: y como hoy estamos ya á 11 y no se ha dignado mandármelas y á mí me urge el poseerlas, le participo que si por la mañana no las recibo, me verá obligado, aunque con disgusto, pues siempre disgusta tener que recurrir á ciertos extremos, á reclamárselas por mediación del Juzgado.

De V. afmo. s. s. q. b. s. m., *Aquilino Claramon*.

En vista de no ser atendida tampoco esta segunda carta, y por no faltar, porque no me gusta faltar nunca á lo que prometo, tuve el disgusto entonces de llevar al Juzgado municipal al editor del *Boletín*, en reclamación de referidos suplementos. Confieso, señor director, que lo que entonces produjo en mi disgusto, me causa hoy una indescriptible alegría, puesto que me proporcionó el placer de hacer pública la sentencia que en mi contra se dictó con fecha 26 de Marzo próximo pasado, y que dice así:

«SENTENCIA.»

En la ciudad de Badajoz á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa, el señor don Luis Sanchez Rivera, juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante don Aquilino Claramon, de esta veindad, y de la otra como demandado don Francisco Uceda, sobre entrega por éste á aquél de un ejemplar de cada suplemento del *Boletín Oficial*.

Resultando que por D. Aquilino Claramon, de estos vecinos, con fecha veintinueve del corriente, se entabló demanda á juicio verbal como suscriptor al periódico *Boletín Oficial*, contra D. Francisco Uceda, editor del mismo, á fin de que éste le entregase un ejemplar de cada suplemento á indicado periódico, publicado durante el tiempo que es suscriptor, fijando para la cuantía, valor de lo pedido, una cantidad muy inferior á doscientas cincuenta pesetas, y suplicando al Juzgado se condenase al demandado á dicha entrega y al pago de todas las costas.

Resultando que citadas en legal forma las partes para la celebración del correspondiente juicio, y comparecidas en el día que al efecto se señaló, por la demandante se reprodujo la demanda, contestándose por el demandado que en seis del corriente le fueron reclamados por el demandante todos los suplementos ó *Boletines* extraordinarios hasta la fecha publicados: que á pesar de no creerle con derecho á ninguno de aquéllos con arreglo á la cláusula duodécima del pliego de condiciones de la contrata de dicho periódico que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

«Cuando las necesidades del servicio exigiesen la publicación de *Boletines* extraordinarios previa siempre la autorización del señor Gobernador de la provincia ó de la Corporación provincial, será de cuenta del contratista, así como los suplementos que se necesiten, no excediendo la suma total de unos y otros de quince pliegos de iguales dimensiones de la marcada para los números ordinarios del *Boletín Oficial*. Los pliegos que excediesen de aquella cifra, sean originados por números extraordinarios ó por suplementos, se abonarán al contratista al precio que resulte cada uno de los números ordinarios del *Boletín Oficial*, que con arreglo á la condición primera está obligado á publicar.»

A fin de evitar cuestiones, y aun cuando la reclamación le fué hecha por el demandante con fecha seis del presente mes, y los suplementos que exige llevan la fecha de dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y ocho de Enero del corriente año, y una de las condiciones marcadas en la cabeza del periódico oficial á que se refiere sea la de que las reclamaciones de números se harán den-

fué enalzada al Ministerio de la Gobernación.

Allí ha estado detenido muchos meses, pero al fin ha sido resuelto como era de esperar, dejando sin efecto la supresión.

Dos años y medio ha tardado, pues, en resolverse un asunto tan sencillo y en el que se ha inferido al Sr. Rubio un perjuicio de 2000 pesetas próximamente.

La Real orden dada por el Ministerio de la Gobernación, que se leyó en el cabildo de ayer, está concebida en términos bastante duros.

El Ayuntamiento acordó dar posesión de su destino al Sr. Rubio y el Sr. Montalban propuso que puesto que el interesado prestaba servicio, como auxiliar, en la Academia, no obstante que el Alcalde no le quiso dar posesión del cargo, se le abonase en concepto de gratificación una cantidad igual á los haberes que debió devengar.

La proposición del Sr. Montalban pasó á informe de la comisión de Hacienda.

Nada más justo que indemnizar al Sr. Rubio Donaire de los perjuicios que se le han inferido con una suspensión manifiestamente ilegal y que debiera ser corregida severamente.

Así otros Alcaldes se persuadirían de que es peligroso abusar de las facultades que las leyes le conceden.

Lo hacen alentados por la impunidad y creyendo—hasta cierto punto con razón—que en nuestro país los amigos del Gobierno pueden hacer de las leyes mangas y capirotos.

En el asunto que nos ocupa, el Ministro lo ha resuelto en justicia,—y no era posible hacerlo de otro modo—; pero ¿cuándo ha dictado su resolución? Cuando el Alcalde que cometió el abuso ya no ejerce el cargo y no tiene que pasar el bochorno de que ante él y en sesión pública se leyera la Real orden que le deja tan mal parado.

Continúa un portero del Municipio custodiando la puerta de la habitación donde se guardan los papeles del archivo notarial.

Y probablemente no se habrá comprobado todavía si faltan ó no papeles.

El día 1.º no hubo aquí manifestación alguna.

¿Ven ustedes como cuando se quieren hacer las cosas bien hechas se hacen?

Atendiendo á nuestras justas súplicas, la Excm. Diputación provincial, anuncia para el 3 de Junio próximo, la subasta de viveres, utensilios y combustibles, con destino á los acogidos en el Manicomio del Carmen de Mérida.

Se me olvidaba. A las doce de la mañana en el Palacio de la Diputación provincial, se verificará el remate, y los locos no tienen derecho á protestar del acto, ni de sus resultados.

Tendrá que ver un día de entrega de viveres, utensilios y combustibles, por un mismo contratista, porque no pueden ser dos, según el anuncio de subasta.

Paréceme que estoy viendo una docena de zapatos, con trece manos de carnero formando un racimo; diez y ocho libras de chocolate liadas en una camisa de fuerza; treinta y seis panes de segunda dentro de la tela de un jergón; dos camas de hierro puestas en lo alto de un carro de carbon; y dos kilogramos de bizcochos dentro de un gorro de dormir.

Y después de todo. ¿Tiene eso algo de particular? ¿No es todo para un establecimiento y uno solo no es el contratista?

Y reasumiendo, todo en junto ¿no es para los locos?

¿No comprende la Diputación que esa clase de remates no puede dar resultados satisfactorios para sus intereses, porque es muy difícil la competencia? ¿No ve que á una misma persona se la obliga al surtido de artículos que de seguro ella los desconoce y que solo lo hace por poder esponder otros?

¿Qué motivo hay para que los artículos no se relacionen y á cada uno se le fije un precio y cada postor pueda tomar los que estime del caso?

¿No se penetra esa Excm. Señora de que no sabe mirar por sus propios intereses?

¿Si los locos pudieran protestar de estos hechos!

¿Mas quién atiende á un loco cuando los cuerdos no nos hacemos caso?

Leemos en *El Orden*:

«Dos preguntas:
¿Qué ha hecho el primer teniente de alcalde de una carta que le dirigió la prensa de Badajoz?
¿No merece siquiera que se conteste?»

Según nuestras noticias, el señor Pessiny guardó la carta á que alude el colega, en uno de los bolsillos del leviton que usa para las grandes solemnidades, y tiene el propósito de que permanezca allí hasta el fin de los siglos.

Después de todo, no tiene motivos la prensa para quejarse: la carta en cuestión la conserva el Sr. Pessiny con la misma solicitud con que guarda otras cosas que para él tienen mucho más valor.

El Avisador devuelve en los siguientes términos, el saludo que por conducto de LA CRÓNICA le dirigió hace algunos días el Sr. D. Juan Becerra y que aquel periódico ha reproducido:

«*El Avisador*, que se precia de bien educado, agradeciendo el saludo fino y suave como las caricias de una gata arisca, y tan urbano y culto como se vé, contesta con los siguientes cuartetos, que LA CRÓNICA tendrá la bondad de transmitir á su *ex-compañero en la prensa*:

Presumiendo de Quijote,
(Él, que apenas llegó á Panza)
Entró en Badajoz al trote
Don Judas con gran pujanza.
¡Tacos suelta el fiero bardol!...
¡Enristra su lanzon!... no importa;
Es la espada de Bernardo,
Porque ni pincha ni corta.
Y por eso, sin temor
A su lanza, ni á su taco,
Contesta *El Avisador*:
¡Bien venido seas, *Bellaco!*»

Ayer se verificó en la forma de costumbre la función cívica-religiosa del dos de Mayo.

Parece que hace algunas noches hubo una cuestión entre los dependientes del resguardo de consumos y algunos vecinos de esta ciudad.

El Juzgado entiende en el asunto.

Anteanoche falleció nuestro amigo y correligionario D. José Dominguez Codes.

A su atribulada familia enviamos el mas sentido pésame.

Recibanlo también nuestros amigos D. Gregorio Fidalgo y D. Dionisio Rosado, por la muerte de su madre política ocurrida igualmente anteanoche.

Los que se figuran que la plaza de inspector que se trata de establecer en el presupuesto del año próximo, es de higiene y sanidad, están equivocados.

El inspector lo será de la guardia municipal, aunque tenga á su cargo

también la vigilancia de las horizontales; y siéndolo, nada más fácil que considerarlo como jefe de un instituto que usa armas, á fin de que el nombramiento sea de la competencia del Alcalde.

Así este podrá cantar el trágala á algunos aliados suyos que, según parece, no están muy conformes con la candidatura que de ser verdad lo que por ahí se dice, tiene *in mente* el señor Gomez Gamero.

Por no haberse celebrado sesión ordinaria en la semana anterior, no se despacharon oportunamente algunos expedientes promovidos por varias personas para hacer reformas en casas de su propiedad.

Y el retraso ha sido causa de que se paseen y no hayan ganado un jornal para atender á su subsistencia, unos cuantos albañiles.

Véase, pues, como la falta de cumplimiento de la ley, que ordena de un modo terminante que los Ayuntamientos celebren, al menos, una sesión semanal, origina siempre perjuicios más ó menos graves.

Plaza de toros.

La compañía «Troupe americana» y el Gimnasio de Badajoz, darán mañana domingo una variadísima función en nuestro circo taurino.

La entrada general cuesta 25 céntimos, y para los niños y militares hasta cabos, 15 céntimos. La silla en el circo, con entrada, 40.

REMEDIO CONTRA LA TISIS.

(Vean el anuncio en la 4.ª página.)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES

Á CORTO Y Á LARGO PLAZO,

CON INTERÉS DE 4.75 POR CIENTO.

Este Banco, hace préstamos en metálico á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido queda amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, ó á menos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época el todo ó parte del préstamo.

D. Eduardo Vazquez Gomez, Agente de este respetable establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos; gestiona eficazmente cerca del Banco, la realización de las peticiones y demás operaciones análogas que se hagan por su conducto.—Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realización.—Adelanta los fondos necesarios para ello; incluso los de inspección de las fincas ofrecidas en garantía.—Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Compra y venta de cédulas hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

Dirijirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda, 6, principal, Badajoz.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS. Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64.

CAPITAL DE GARANTÍA, INDEPENDIENTE DE LAS RESERVAS CONSTITUIDAS CON LAS PRIMAS QUE HAN APORTADO LOS ASEGURADOS:

10.000.000 DE PESETAS.

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1888, leídas y aprobadas en la Junta general de 21 de Mayo último, se desprenden los siguientes datos:

Suscripción	Pesetas.	46.085.364.66
Riesgos en curso	»	28.373.958.02
Ingreso anual por primas	»	1.170.811.81
Reservas	»	1.875.177.96
Siniestros pagados en 1887 y 1888	»	428.750.00
Activo	»	12.716.568.40

En la Dirección y en las Delegaciones de todas las capitales de provincias se dan explicaciones acerca de las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañía. Delegados en Badajoz Sres. Vacas Garcia y Sobrinos.—Inspector general, D. Sancho Sanabria, Pozo, 27, principal.

No más calenturas.

Las pildoras de Rianza, de Perez Negro es el remedio más seguro, conocido hasta el día para curar radicalmente las fiebres intermitentes, ya sean *TERCIANAS, CUARTANAS* ó *COTIDIANAS*.

El éxito extraordinario que han alcanzado en toda España, es la garantía más segura de su eficacia.

Se encuentran de venta en todas las mejores farmacias, al precio de 20 reales la caja de 80 pildoras y 12 reales la caja con 40 pildoras.

- Badajoz, SR. CAMACHO.
- Almendralejo, Sr. Martinez Pinillos.
- Olivenza, droguería del Sr. La Rosa.
- Jerez de los Caballeros, Sr. Cano.
- Jaen, Sr. R. de la Higuera.
- Cáceres, Sres. Casto y Hurtado Jimenez.
- Huelva, Sr. Figueroa.
- Don Benito, farmacia de Campomanes, Arroyazo, 20.
- Villanueva de la Serena, droguería de la señora viuda y sobrino de Vicente T. Perez.
- Madrid, en casa del autor, Ruda, 14, farmacia de Perez Negro.

Organos de iglesia á manubrio.

En el almacén de música y pianos de don A. Covarsi, calle de la Soledad, 29, se han recibido órganos de iglesia, que tocan á manubrio la Marcha Real española y la misa completa, muy propios para aquellos pueblos que no tienen organista.

SE ARRIENDAN

los aprovechamientos de yerbas y pastos de siete lotes de la dehesa Los Espartales, término de la Torre de Miguel Sesmero.

Para tratar con D. Manuel Ruiz y Campos Santo Domingo, 58, Badajoz.

LA MARGARITA EN LOECHES.

Antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fue declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR. concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que la constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan todas las explicaciones.

PASTILLAS Y PÍLDORAS AZOADAS
PARA LA TOS
ytoda enfermedad del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc., media y 1 pest. caja.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.—Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vados, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia, á 3 y 5 pesetas caja.

PÍLDORAS LOURDES.
El mejor purgante antibilioso y depurativo, acción fácil, segura y sin irritar.—1 peseta caja.

Impotencia, Debilidad, Espermatorea, esterilidad, cura segura y exenta de todo peligro, con las célebres píldoras tónico-genitales del Dr. Morales, á 7'50 caja. Vá por correo.

Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid—DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

ALMACEN DE MÚSICA

PIANOS, ARMONIOS, ARISTONES, ACORDEONES É INSTRUMENTOS

DE **ANTONIO COVARSI.**

Calle de la Soledad, 29.—Badajoz.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Pianos, armonios, aristonos y acordeones con rebaja del diez por ciento del precio de Catálogo. Pago al contado.

Realización de instrumentos para bandas y orquestas, con el veinte por ciento de rebaja, pago al contado.

Escogida colección de pianos Erard, Carl Hard, Maseras, Klingmann, Bernareggi y Chassaigne, desde 3.500 reales.

Se venden varios pianos usados verticales desde 1.500 rs.

Este almacén tiene á disposición del público, para escoger, gran cantidad de instrumentos para bandas y orquestas.

Los aficionados á la música deben aprovechar esta ocasión para comprar instrumentos y pianos baratos.

VENTAS Á PLAZOS Á PRECIO DE CATÁLOGO SIN AUMENTO ALGUNO.

Se remiten Catálogos gratis de efectos de música á quien los pida.—Se cambian pianos usados por nuevos.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colon.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa-firme y Colón.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes á partir del 10 de Enero de 1890, y de Manila cada cuatro martes á partir del 7 de Enero de 1890.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz á partir del 1.º de Enero de 1890.

Línea de Fernando Póo.—Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.—*Línea de Marruecos.*—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tanger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, juéves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp., plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la Compañía Trasatlántica, PUERTA DEL SOL, 10.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña, D. E. da Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, señores Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Cop.—Málaga, D. Luis Duarte.

En Badajoz, Santa Lucia, 8, **Sres. Gonzalez y Garcia**, Agentes de Aduanas y transportes con servicio de camión á la estación del ferro-carril.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANÍA DE NAVEGACION Á VAPOR AL PACÍFICO POR LOS VAPORES CORREOS INGLESES

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano, Caldera, Mollendo y Callao.

Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande do Sul, además de los anteriores puntos mencionados.

Se facilitan detalles y se venden billetes en el establecimiento de pianos y armas de don Antonio Covarsi, calle de la Soledad, número 29, Badajoz.

NOTA. Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa, pero tomándolos en Badajoz se dá gratis el billete de ferro-carril de Badajoz á Lisboa.

ANTONIO COVARSI, Agente internacional de Aduanas. Se despachan toda clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.

COMPANÍA COLONIAL.

CHOCOLATES Y CAFÉS.

LA CASA QUE PAGA MAYOR

CONTRIBUCION INDUSTRIAL EN EL RAMO,

Y FABRICA

9.000 kilos de chocolate al dia.

38 MEDALLAS DE ORO Y ALTAS RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

DEPÓSITO GENERAL

CALLE MAYOR, 18 Y 20.

MADRID.

No se desconfíe de la CURACION por antiguo que sea el padecimiento, de las enfermedades NERVIOSAS tenidas por incurables, con las Píldoras Antiepilepticas de OCHOA (*Farmacéutico*), cuyos prodigiosos resultados son la admiración de enfermos que hacia muchos años venian padeciendo

20 y 30 años. Para más detalles se dan prospectos GRATIS.

Duque de Alba, 13, MADRID. De venta en las principales farmacias de España, Puerto-Rico, Isla de Cuba, Méjico, Canarias y Filipinas.

EPILEPSIA O ACCIDENTES NERVIOSOS
ÚNICO MAL DE CURACION ALICIA Y MAL DE SAN PAU EN GARANTIA.

CASA DE PRÉSTAMOS LA NORTE-AMERICANA

MANUEL MONSALVES
Representante que ha sido de la Compañía «Fabril Singer.»

COMEDIAS NÚM. 15.

Horas de despacho, desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Los dias festivos se cierra á las 3 de la tarde.

Las operaciones se hacen con toda reserva.

Almacen de armas y efectos de caza DE ANTONIO COVARSI.

Gran surtido de escopetas españolas, inglesas y belgas Revolvers y pistolas de todas clases. Carabinas y pistolas de salon. Polvora y cartuchos. Estribos, bocados y serretas. Se facilitan catálogos gratis á quien los pida, con precios fijos, de cuanto se vende en este establecimiento.

Calle de la Soledad, 29.—Badajoz.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ

Madrid-Escorial

Elogiados por toda la prensa del globo.

Premiados con 36 Medallas de oro y Diplomas de honor.

Venta diaria, 7.000 kilos.

Basta probar estos especialísimos Chocolates una sola vez, para darles la preferencia entre todas las clases conocidas.

Exíjase la verdadera marca.

De venta en todos los establecimientos de comestibles de Madrid y provincias.

Depósito central: MONTERA, 35.

Oficinas: Palma alta, 8.—Madrid.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La VELOUTINE

Polvo de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH^{les} FAY, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

REMEDIO CONTRA LA TISIS

CON EL USO DE LA POCION ANTISÉPTICA

PREPARADA POR EL Dr Bandiera, DE PALERMO.

Este específico hace desaparecer los síntomas de la tisis en dos ó tres semanas, segun la gravedad del mal, destruyendo el bacilo de Koch. Además es utilísimo emostático en cualquiera hemorragia interna ó externa y especialmente para la EMOTISIS y la MÉTERRAGIA, enfermedad fatal, que abandona á su curso produce la tisis y despues la muerte. Dicho específico ha dado también magníficos resultados en la DIABETE.

CERTIFICADO: A pesar de la repugnancia que yo sentía en narrar la virtud y el éxito de ciertos medicamentos que conozeo bajo el aparatoso titulo de específicos contra determinadas condiciones morbosas, me es forzoso declarar que la poción antiséptica preparada por el ilustre profesor Bandiera, de Palermo, cada vez que la he usado en numerosos casos de tisis, no dejó de producir el más saludable y deseado efecto en la enfermedad. Por esto yo no cesaré de aplaudir á aquel valiente Doctor, designando la mayor parte de mi resultado práctico á la eficacia de su poción.

Precio de cada botella con la instruccion, OCHO pesetas.

Único depósito en casa del Doctor JOSÉ BANDIERA, en Palermo, Via Orogio por la Olivella, núm. 44, primer piso, donde deberá dirigirse la correspondencia. Incluir el franqueo para la respuesta. Escribir claro el nombre, apellido y domicilio. El específico se dá gratis al que sea pobre.